

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R**

**Machala, 14 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO**  
**SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO**  
**DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R

Machala, 14 de marzo de 2025

*descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R

Machala, 14 de marzo de 2025

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R

Machala, 14 de marzo de 2025

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.  
Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R

Machala, 14 de marzo de 2025

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-0779-M, 12 de marzo de 2025, la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Anti A monoclonal; Anti B monoclonal; Aguja para extracción de sangre al vacío 21 G x 25 mm 1 pulgada; Asto método latex; Frasco para muestra de esputo; Lápiz graso; Porta placas plásticas; Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación; Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces; Prueba rápida para determinación semicuantitativa de antígeno prostático específico total PSA; Puntas para pipetas automáticas 1 uL 50 uL; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa amarilla roja gel separador capacidad 4 ml 5ml; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa celeste capacidad 2 7 ml 3 6 ml; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa lila capacidad 4 ml 5ml; Ácido urico; Albumina; Bilirrubina directa; Bilirrubina total; Calcio; Colesterol HDL; Proteínas totales; Transaminasa glutámica piruvica ALT; Transaminasa glutámico oxalacética AST; Triglicéridos; Urea; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 5.374,04 (CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-0779-M, 12 de marzo de 2025, la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Fijador citológico en aerosol; Anti D monoclonal; Ácido acético glacial; Dengue prueba rápida para determinación de antígeno NS1; Gonadotropina coriónica en orina o sangre; Lugol solución; Palillos de madera; Proteína C reactiva método latex; Puntas para pipetas automáticas 100 uL 1000 uL; Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial; Reactivo para tiempo de protrombina trombo plástica cerebral; Tubo para micro recolección de sangre tapa lila capacidad 1 ml; V D R L Floculación microscópica; Colesterol total; Creatinina; Glucosa; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 3.436,50 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-0779-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 005-2025-IESS-CSB-POL concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: disminuir e incrementar el PAC 2025 los dispositivos médicos de laboratorio de la Programación 2025, en base a las especificaciones técnicas realizadas, siendo este de uso estrictamente necesario para realizar pruebas diarias de uso general para diagnóstico de enfermedades y así poder garantizar una atención de calidad a todos los afiliados y usuarios que acuden a esta Unidad Médica.*

*Actualmente los precios del mercado de este dispositivo han tenido variaciones, por*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R

Machala, 14 de marzo de 2025

*consiguiente, surge la necesidad de plantear la presente reforma, ya sea por las cantidades o precios.*

*Por tal razón, se realiza una disminución al PAC 2025 de 25 ítems de la partida No. 530810: Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología: Anti A monoclonal con un valor total reformado de \$7.74, ; Anti B monoclonal con un valor total reformado de \$7.74, Aguja para extracción de sangre al vacío 21 G x 25 mm 1 pulgada con un valor total reformado de \$462,90; Asto método latex con un valor total reformado de \$83,10; Frasco para muestra de esputo con un valor total reformado de \$5,55; Lápiz grasoso con un valor total reformado de \$60,00; Porta placas plásticas con un valor total reformado de \$ 58,80; Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación con un valor total reformado de \$ 266,00, Prueba rápida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces con un valor total reformado \$ 1.482,30; Prueba rápida para determinación semicuantitativa de antígeno prostático específico total PSA con un valor total reformado \$ 280,80; Puntas para pipetas automáticas 1 uL 50 uL con un valor total reformado \$ 14,84; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa amarilla roja gel separador capacidad 4 ml 5ml con un valor total reformado \$ 489,51; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa celeste capacidad 2 7 ml 3 6 ml con un valor total reformado \$49,83; Tubo para extracción de sangre al vacío plástico tapa lila capacidad 4 ml 5ml con un valor total reformado \$ 518,16; Ácido úrico con un valor total reformado \$ 404,01; Albumina con un valor total reformado \$9,90; Bilirrubina directa con un valor total reformado \$ 25,32; Bilirrubina total con un valor total reformado \$ 25,32 ; Calcio con un valor total reformado \$17,25; Colesterol HDL con un valor total reformado \$ 885,60; Proteínas totales con un valor total reformado \$4,68; Transaminasa glutámica piruvica ALT con un valor total reformado \$308,50; Transaminasa glutámico oxalacética AST con un valor total reformado de \$339,79; Triglicéridos con un valor total reformado de \$770,70; Urea con un valor total reformado de \$584,55 dando un total de disminución de \$ 5.374,04.*

*INCREMENTO al PAC 2025 de 16 ítems de la partida No. 530810: Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología: Fijador citológico en aerosol con un valor total reformado de \$13,00; Anti D monoclonal con un valor total reformado de \$112,90; Ácido acético glacial con un valor total reformado de \$40,44; Dengue prueba rápida para determinación de antígeno NS1 con un valor total reformado de \$ 606,00; Gonadotropina coriónica en orina o sangre con un valor total reformado de \$ 22,50; Lugol solución con un valor total reformado de \$ 25,03; Palillos de madera con un valor total reformado de \$ 7,79; Proteína C reactiva método latex con un valor total reformado de \$ 177,84; Puntas para pipetas automáticas 100 uL 1000 uL con un valor total reformado de \$ 56,00; Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial con un valor total reformado de \$ 116,55; Reactivo para tiempo de protrombina tromboplastina cerebral con un valor total reformado de \$ 120,75; Tubo para micro recolección de sangre tapa lila capacidad 1 ml con un valor total reformado de \$ 86,40; V D R L Floculación microscópica con un valor total reformado de 15,40; Colesterol total con un valor total reformado de \$701,12; Creatinina con un valor total reformado de \$ 900,60; Glucosa con un valor total reformado de \$ 533,88; dando un total de incremento*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R**

**Machala, 14 de marzo de 2025**

*\$3.436,50, dicho incremento se financiará de la partida No. 530810: Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología que tiene un saldo por comprometer por \$21.325,00; dicho valor emitido por la Ing. Chanena Cando Macas – CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, mediante Memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-0733-M con fecha Portovelo, 11 de marzo de 2025; la diferencia de \$ 1.937,54 se asignará a la partida No. 530810: Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología (No Pac).*

*La presente reforma atiende a la Programación aprobada por el comité de Dispositivos Médicos, justificada por los consumos mensuales; atendiendo así la necesidad de disminuir e incrementar el PAC del presente año fiscal en curso.;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonnia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B-Portovelo.

***DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-***

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R**
**Machala, 14 de marzo de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ORIGINAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	VALOR UNITARIO ORIGINAL	VALOR TOTAL ORIGINAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti A monoclonal	Bien	Infima Cuantia	3529010774	1	Unidad	258	0,05	12,90	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti A monoclonal	Bien	Infima Cuantia	3529010774	1	Unidad	258	0,03	7,54	5,16
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti B monoclonal	Bien	Infima Cuantia	3529010775	1	Unidad	258	0,05	12,90	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti B monoclonal	Bien	Infima Cuantia	3529010775	1	Unidad	258	0,03	7,54	5,16
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agua para extracción de sangre de vacio 1 lit x 25 mm 1 pedigada	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	7715	0,079	609,49	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agua para extracción de sangre de vacio 1 lit x 25 mm 1 pedigada	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	7715	0,06	462,90	346,59
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti metodo latex	Bien	Infima Cuantia	3529010736	1	Unidad	354	0,19	67,26	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti metodo latex	Bien	Infima Cuantia	3529010736	1	Unidad	354	0,15	53,10	22,16
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Frasco para muestra de esputo	Bien	Infima Cuantia	352901081	2	Unidad	37	0,19	7,03	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Frasco para muestra de esputo	Bien	Infima Cuantia	352901081	2	Unidad	37	0,15	5,55	4,48
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agua grado	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	30	2,50	75,00	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agua grado	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	30	2,00	60,00	5,00
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Placa placas bacterias	Bien	Infima Cuantia	352901081	2	Unidad	368	0,00	368,00	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Placa placas bacterias	Bien	Infima Cuantia	352901081	2	Unidad	368	0,14	51,52	49,20
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida antígeno HIV cuarta generación	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	300	0,82	246,00	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida antígeno HIV cuarta generación	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	300	0,40	120,00	79,80
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces	Bien	Infima Cuantia	3529010736	1	Unidad	3647	0,30	1.094,10	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces	Bien	Infima Cuantia	3529010736	1	Unidad	3647	0,90	3.282,30	2.588,80
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	351	0,01	3,51	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Prueba rapida para determinación de antígeno de Helicobacter pylori en heces	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	351	0,80	280,80	73,71
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Puntas para pipetas automáticas 1 ul. 50	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	142	0,028	3,976	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Puntas para pipetas automáticas 1 ul. 50	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	142	0,020	2,84	5,94
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo amarilla tipo gel separado capacidad 4 ml 5ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	3626	0,14	507,64	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo amarilla tipo gel separado capacidad 4 ml 5ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	3626	0,135	489,51	8,13
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo naranja capacidad 2 ml 3 ml 4 ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	453	0,13	58,89	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo naranja capacidad 2 ml 3 ml 4 ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	453	0,110	49,83	9,06
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo lila capacidad 4 ml 5ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	4559	0,111	505,64	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para extracción de sangre al vacio plastico tipo lila capacidad 4 ml 5ml	Bien	Infima Cuantia	352901081	1	Unidad	4559	0,079	359,16	209,89
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Acido unico	Bien	Infima Cuantia	3529010770	2	Unidad	4489	0,130	583,57	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Acido unico	Bien	Infima Cuantia	3529010770	2	Unidad	4489	0,09	404,01	193,03
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Albumina	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	30	0,14	4,20	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Albumina	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	30	0,110	3,30	2,70
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Bilirrubina directa	Bien	Infima Cuantia	3529010754	2	Unidad	211	0,143	30,17	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Bilirrubina directa	Bien	Infima Cuantia	3529010754	2	Unidad	211	0,120	25,32	4,85
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Bilirrubina total	Bien	Infima Cuantia	3529010754	2	Unidad	211	0,143	30,17	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Bilirrubina total	Bien	Infima Cuantia	3529010754	2	Unidad	211	0,120	25,32	4,85
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Calco	Bien	Infima Cuantia	3529010757	2	Unidad	75	0,520	39,00	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Calco	Bien	Infima Cuantia	3529010757	2	Unidad	75	0,230	17,25	21,75
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Colectores HDL	Bien	Infima Cuantia	3529010762	2	Unidad	1476	0,20	295,20	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Colectores HDL	Bien	Infima Cuantia	3529010762	2	Unidad	1476	0,60	885,60	855,60
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Proteinas totales	Bien	Infima Cuantia	3529010766	2	Unidad	39	0,235	9,15	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Proteinas totales	Bien	Infima Cuantia	3529010766	2	Unidad	39	0,120	4,68	5,27
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Transaminasa alanica proveica ALT	Bien	Infima Cuantia	3529010751	2	Unidad	3085	0,41	1.264,85	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Transaminasa alanica proveica ALT	Bien	Infima Cuantia	3529010751	2	Unidad	3085	0,10	308,50	356,35
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Transaminasa alanica sualcoetica AST	Bien	Infima Cuantia	3529010753	2	Unidad	3089	0,41	1.266,49	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Transaminasa alanica sualcoetica AST	Bien	Infima Cuantia	3529010753	2	Unidad	3089	0,11	339,79	326,70
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Triglicéridos	Bien	Infima Cuantia	3529010767	2	Unidad	5505	0,265	1.458,83	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Triglicéridos	Bien	Infima Cuantia	3529010767	2	Unidad	5505	0,140	770,70	888,13
33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Urea	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	4495	0,14	629,30	33010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Urea	Bien	Infima Cuantia	3529010736	2	Unidad	4495	0,09	404,55	324,75
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																						<b>5.774,84</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R**

**Machala, 14 de marzo de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Hjador citológico en alcohol	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1	0,00	0,00	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Hjador citológico en alcohol	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1	3,00	3,00	3,00
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti D monoclonal	Bien	Infima Cuantía	3529010777	1	Unidad	258	0,05	2,90	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Anti D monoclonal	Bien	Infima Cuantía	3529010777	1	Unidad	258	0,05	2,90	2,90
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Acido acetico	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1011	0,012	12,13	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Acido acetico	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1011	0,040	40,44	40,44
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Paquete prueba rápida para determinación de antígeno NS1	Bien	Infima Cuantía	3529010736	2	Unidad	404	1,50	606,00	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Paquete prueba rápida para determinación de antígeno NS1	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	404	1,500	606,00	606,00
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Enzodotropana genómica en venita o suero	Bien	Infima Cuantía	3529011113	1	Unidad	75	0,20	15,00	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Enzodotropana genómica en venita o suero	Bien	Infima Cuantía	3529011113	1	Unidad	75	0,300	22,50	22,50
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agel solución	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1001	0,0132	13,21	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Agel solución	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	1001	0,025	25,03	25,03
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Pálidos de madera	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	2595	0,0028	7,27	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Pálidos de madera	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	2595	0,003	7,79	7,79
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Proteina C reactiva turbido latex	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	936	0,19	177,84	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Proteina C reactiva turbido latex	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	936	0,190	177,84	177,84
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Patras para pipetas automáticas 100 ul	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	14	0,028	0,39	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Patras para pipetas automáticas 100 ul	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	14	0,200	2,80	2,80
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Reactivo para inmunofluorescencia de tiempo parcial	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	333	0,33	109,89	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Reactivo para inmunofluorescencia de tiempo parcial	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	333	0,350	116,55	116,55
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Reactivo para inmunofluorescencia de tiempo parcial	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	345	0,33	113,85	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Reactivo para inmunofluorescencia de tiempo parcial	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	345	0,350	120,75	120,75
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para micro reaccion de coagulacion de suero tipo tlla capacidad 1 ml	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	880	0,180	158,40	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Fubo para micro reaccion de coagulacion de suero tipo tlla capacidad 1 ml	Bien	Infima Cuantía	352901081	1	Unidad	880	0,180	158,40	158,40
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	V D R L - Inoculacion microscopica	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	220	0,07	15,40	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	V D R L - Inoculacion microscopica	Bien	Infima Cuantía	3529010736	1	Unidad	220	0,070	15,40	15,40
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Colostero total	Bien	Infima Cuantía	3529010758	1	Unidad	9008	0,10	900,80	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Colostero total	Bien	Infima Cuantía	3529010758	1	Unidad	9008	0,14	1261,12	1261,12
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Creatinina	Bien	Infima Cuantía	3529010760	1	Unidad	4435	0,11	487,85	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Creatinina	Bien	Infima Cuantía	3529010760	1	Unidad	4435	0,14	620,90	620,90
330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Glucosa	Bien	Infima Cuantía	3529074199	1	Unidad	4449	0,071	315,88	330010	RESPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	Glucosa	Bien	Infima Cuantía	3529074199	1	Unidad	4449	0,12	533,88	533,88
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																						<b>5.436,50</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [sonnia.morales@iess.gob.ec](mailto:sonnia.morales@iess.gob.ec), [alexander.amaguana@iess.gob.ec](mailto:alexander.amaguana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0038-R**

**Machala, 14 de marzo de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA**

Referencias:

- IESS-CSB-POL-2025-0779-M

Anexos:

-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part30128359001741816953.rar  
- 1\_it-sdnpss-cndm-prog-2025-091-csb\_portovelo.pdf  
-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part10042583001741816952.rar  
-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part20229805001741817007.rar  
-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part40309506001741817008.rar  
- acta\_comité\_dispositivos\_medicos\_programacion\_2025.pdf  
-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part10711721001741817006.rar  
- acta\_comité\_reactivos\_de\_quimica\_programacion\_2025.pdf  
- 530810\_dispositivos\_laboratorio\_cedula\_presupuestaria.pdf  
-  
\_\_matriz\_de\_programación\_dispositivos\_médicos\_2025\_portovelo\_validada\_part50856323001741817008.rar  
- iess-csb-pol-2025-0723-m\_(1)\_solicitud\_saldo\_presupuestario.pdf  
- iess-dsgsif-2024-7236-m\_aprobacion\_programacion\_2025.pdf  
- certificado\_fundamentos\_morales\_zurita\_sonnia0499975001741818254.pdf  
- certificado\_fundamentos\_pineda\_diana0903224001741818254.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0283766001741818255.doc  
- iess-csb-pol-2025-0733-m\_(1)\_saldo\_presupuestario.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0680063001741818255.pdf  
- resolución\_nro\_iess-dg-2025-0002.pdf  
- iess-dnpl-2025-0075-m0661960001741818256.pdf  
-  
1-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento00804010017370562600203124001741818303.xls

Copia:

Señor Ingeniero  
Edison Xavier Espinosa Luna  
**Técnico Informático**

Señora Tecnóloga  
Diana Elizabeth Pineda Sanchez  
**Tecnólogo Médico de Laboratorio 3**